



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2021-MDS

Socabaya, 22 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 348-2021-MDS-A- GM-OPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto con registro de T.D. 10796, y el Proveído N° 1258-2021 del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 50.1 numeral 1) señala: que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: **3). Los Saldos de Balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 348-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la incorporación de mayores recursos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2020, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 481, por el monto de S/. 182,475.00 Soles, para atender las solicitudes de la Gerencia de Desarrollo Urbano para la ejecución de las fichas de mantenimiento siguientes intervenciones:

DETALLE	IMPORTE S/
EJECUCION DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA TERCERA TORRETERA, SECTOR 1, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	33,166.63
EJECUCION DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA TERCERA TORRETERA SECTOR 2, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	25,901.34
EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO "DESBROCE Y LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA HUAYLLA DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	34,902.61
EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DEL SECTOR LA CUCHILLA; CONFLUENCIA DEL RÍO MOLLEBAYA Y RÍO POSTRERO, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	35,026.33
EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RÍO SOCABAYA SECTOR "EL PASTO-LA MANSION" DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	53,478.03
TOTAL	182,474.94

Que, de acuerdo al Informe citado, dichas intervenciones no cuentan con recursos asignados en el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2021 por lo que, a fin de continuar con el trámite correspondiente, se debe asignar recursos para garantizar su ejecución. Asimismo, mediante Informe N° 021-2021-OAD-MDS la Oficina de Administración remite los saldos financieros al 31.12.2020 por diferentes rubros que ascienden al monto de S/.34'516,429.25 Soles.

Que, contando con los Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, los cuales se deben de incorporar en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021, para financiar los compromisos que determinan el cumplimiento de los objetivos institucionales que determine, para el presente ejercicio fiscal 2021, se propone de acuerdo a Anexo adjunto la incorporación de recursos para las inversiones detalladas.

Que, asimismo la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público en su Artículo 55°, numeral 55.1 se autoriza en forma excepcional, en el Año Fiscal 2021, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalia minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a: *i)* La limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; *ii)* La protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; y *iii)* La monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos, dichas actividades se ejecutan en zonas altamente expuestas a inundaciones, deslizamientos de tierras y flujo de detritos (huaycos) identificadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del





Perú (SENAMHI), Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa y al Instituto Geográfico Nacional, según corresponda. Esta autorización no alcanza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales si las actividades a las que se refiere el presente artículo se encuentran consideradas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y/o hayan recibido financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) para las mismas actividades.

Señalando finalmente que los recursos autorizados por dicho artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Que, la información de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, comunica que con Oficio N°070-2021-ANA-AAA.CO.ALA.CH del ANA de fecha 22 de enero del 2021 se ha remitido las Resoluciones Directorales de delimitación de faja marginal Río Socabaya y Río Postrero o Yarabamba. Asimismo, de acuerdo a su evaluación ha requerido intervenciones en diferentes lugares dentro del proceso de preparación de la Gestión del Riesgo de Desastres, frente a la "Contingencia del Periodo de Lluvias 2021-2022" en el distrito de Socabaya y así garantizar las adecuadas condiciones de la infraestructura existente en el distrito, como también salvaguardar la integridad de su población. Anexo N° 01 adjunto.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores recursos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 481, por el monto de S/. 182,475.00 Soles, para atender las siguientes Fichas:

DETALLE	IMPORTE S/
EJECUCION DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA TERCERA TORRETERA, SECTOR 1, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	33,166.63
EJECUCION DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA TERCERA TORRETERA SECTOR 2, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	25,901.34
EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO "DESBROCE Y LIMPIEZA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA HUAYLLA DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	34,902.61
EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DEL SECTOR LA CUCHILLA; CONFLUENCIA DEL RÍO MOLLEBAYA Y RÍO POSTRERO, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	35,026.33
EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RÍO SOCABAYA SECTOR " EL PASTO-LA MANSION" DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"	53,478.03
TOTAL	182,474.94

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, tome las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento y ejecución a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE